SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6126 *COPERNICUS SERVICING, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
COPERNICUS CAPITAL, S.A. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de Copernicus Servicing, S.L. (C.I.F. B-86641180; Registro Mercantil de Madrid, hoja M-543169), celebrada el 10 de noviembre de 2026, acordó por unanimidad de todos los socios, titulares del cien por cien del capital social, aprobar la escisión parcial financiera transfronteriza intracomunitaria de la sociedad, ajustándose estrictamente al proyecto común de escisión suscrito el 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de Copernicus Servicing, S.L., como sociedad parcialmente escindida, y de Copernicus Capital, S.A., société anonyme de nacionalidad luxemburguesa (Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo, B-265541; 63, rue de Merl, L-2146 Luxemburgo), como sociedad beneficiaria preexistente, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 196, de 9 de octubre de 2026, y cuya versión francesa fue publicada en el Recueil électronique des sociétés et associations de Luxemburgo el 17 de agosto de 2026.

En virtud de la escisión, Copernicus Servicing, S.L., que subsiste sin disolverse y sin reducción de su capital social, traspasará en bloque y por sucesión universal a Copernicus Capital, S.A. la totalidad de las participaciones sociales de Copernicus Advisors, S.L. (C.I.F. B-85745842), representativas del cien por cien de su capital social, y los socios de la sociedad escindida recibirán directamente, en proporción a su participación, 8.413 acciones de nueva emisión de Copernicus Capital, S.A., de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 67,20 euros por acción, más una compensación en efectivo por picos de 233,40 euros en total. Se aprobó asimismo como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2025, verificado por los auditores de la sociedad. La escisión queda sujeta a su aprobación por la junta general de Copernicus Capital, S.A. conforme a su ley nacional y surtirá efectos con su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de Copernicus Servicing, S.L. (calle Rafael Calvo 3-5, 1ª planta, 28010 Madrid), pudiendo solicitar su entrega o envío gratuito. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida cuyos créditos hubieran nacido antes de la publicación del proyecto de escisión podrán ejercitar, en el plazo de tres meses desde dicha publicación, los derechos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en relación con las garantías ofrecidas en el proyecto.

Madrid, 13 de noviembre de 2026.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Copernicus Servicing, S.L., D. Pablo Iglesias Parma.

ID: A260049386-1

cve: BORME-C-2026-6126
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde